

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE COMEDOR PARA ALUMNOS/MENORES DE 3 AÑOS MATRICULADOS EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ARANDA DE DUERO O EN LA ESCUELA INFANTIL "ALLENDEDUERO", CURSO ACADÉMICO 2015/2016

La Concejalía de Cultura y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero pretende favorecer a todos aquellos menores matriculados en la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero o en la Escuela Infantil "Allendeduero" del Polígono Industrial, al margen de sus recursos económicos. Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, curso 2015/2016, con arreglo a las siguientes bases:

1.-Objeto de la convocatoria

1.1.- El objeto general de la presente convocatoria es convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas de comedor a todos aquellos alumnos/menores de 3 años que han estado matriculados durante el curso 2015/2016, en la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero o en la Escuela Infantil "Allendeduero" del Polígono Industrial, con el fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, curso 2015/2016¹.

1.2.-Las ayudas para alumnos/menores de 3 años, matriculados durante el curso 2015/2016 en la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero o en la Escuela Infantil "Allendeduero" del Polígono Industrial, financiarán parte del coste de comedor escolar.

2.-Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas

2.1.-La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 - 489.00 del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación de **3.000.- €**, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso.

2.2.-Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones o entidades privadas.

2.3.-El importe de las ayudas concedidas **nunca** podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste de comedor escolar.

2.4.-En el caso de que la subvención concedida junto con el resto de los ingresos obtenidos para la financiación del comedor escolar supere el coste de la misma, se procederá a la modificación de la resolución de concesión en el sentido de minorar la cuantía concedida en el importe del exceso de financiación obtenido.

¹ Se considera curso escolar 2015/2016, el comprendido entre los meses de septiembre de 2015 y agosto de 2016.

3.- Requisitos indispensables

3.1.-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas que se convocan, los alumnos/menores de 3 años que acrediten, a través de sus padres, tutores o representantes legales, haber estado matriculados en la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero o en la Escuela Infantil "Allendeduero" del Polígono Industrial, durante el curso 2015/2016.

3.2.-Los alumnos/menores de 3 años que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas, además de estar matriculados en la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero o en la Escuela Infantil "Allendeduero" del Polígono Industrial, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Aranda de Duero, **toda la unidad familiar** y con una antigüedad mínima de seis meses, antes de la presentación de la solicitud.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, a fecha de presentación de la solicitud.

Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.

4.-Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes.

4.1.-Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Sr./Sra. Alcaldes/a-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las Bases y la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Casa de Cultura y en la página web municipal: www.arandadeduero.es

4.2.-La instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o puede ser descargada de la página institucional del Ayuntamiento, cuya dirección es www.arandadeduero.es. Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. Solicitud normalizada, firmada por la persona a cuyo cargo esté el niño/a para el que se solicita la ayuda.
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar expedido por el órgano municipal correspondiente o Autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar información y datos referentes al empadronamiento.
4. Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
5. Certificado actual de la Entidad Bancaria donde se encuentra la cuenta del padre, madre o representante legal del alumno, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta (IBAN / Swift BIC), en el que se abonará el importe de la ayuda, si procede.
6. Justificación documental de ingresos de todos los miembros computables que se acreditará mediante la presentación del Certificado de Hacienda en el que se haga constar los ingresos del ejercicio 2015, o bien, Autorización al Ayuntamiento de Aranda para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos tributarios relativos al nivel de renta (IRPF) del ejercicio 2015.



Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad de declaración separada, se aportará copia de ambas declaraciones. En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la patria potestad.

7. **Certificado, expedido por el/la directora/a del Centro**, que acredite que el alumno ha estado matriculado en el mismo durante el curso 2015/2016, que ha asistido con normalidad y en el que consten las cuotas satisfechas. Así como un **extracto del Banco o Caja** que acredite que las cuotas han sido efectivamente abonadas, puesto que sólo serán subvencionables aquellos gastos que estén efectivamente pagados durante el curso escolar.
8. En el caso de la **Escuela Infantil "Allendeduero" del Polígono Industrial** deberán presentarse además, **facturas** originales y fotocopia de las mismas, justificativas de los gastos realizados en concepto de comedor, correspondientes al curso 2015/2016. Del mismo modo, dichas facturas se acompañarán de la documentación necesaria que acredite que han sido abonadas (**extracto del banco o caja**).
9. **Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones** del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de los artículos 18 y 19 del R.D. 887/2006.
10. **Declaración responsable de las ayudas o subvenciones solicitadas y recibidas** para la misma finalidad.
11. **Declaración responsable de estar al corriente** de sus obligaciones fiscales con el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
12. En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio, familias numerosas, familias monoparentales, se deberá acreditar dicha circunstancia.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la ayuda.

La presentación de una solicitud no implicará la obligatoriedad de ser concedida.

4.3.-Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Cultura y Educación requerirá a aquellos para que, en el plazo de **diez días naturales**, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4.-El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **30 de septiembre de 2016**.

4.5.-La presentación de solicitudes presupone la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5.- Criterios de valoración.

5.1.-A los solicitantes que cumplan los requisitos indispensables establecidos en la presente convocatoria (base tercera) se les aplicará el siguiente baremo:



| BAREMO | PUNTOS |
|---|-----------------|
| Renta per cápita igual o inferior 7.500,00.- € | 4 puntos |
| Renta per cápita comprendida entre 7.500,00.- € y 14.500,00.- € | 2 puntos |
| Por la condición de familia numerosa | 2 puntos |
| Condición de familia monoparental | 2 puntos |
| Hermanos matriculados en el centro durante el curso escolar | 1 punto |

5.2.-La renta per cápita de la unidad familiar será el resultado de sumar la renta de los miembros computables de la unidad familiar, cuyos datos de la renta serán proporcionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de dividir dicha suma entre todos los miembros que la integran.

Para la determinación de la renta de los miembros computables se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro.

5.3.-Se consideran miembros de la unidad familiar, los padres o tutores, el interesado, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los abuelos que justifiquen la residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

5.4.-A todos los efectos los datos económicos son los referidos al año 2015. Las circunstancias laborales y familiares son las referidas al curso 2015/2016.

6.-Órganos de decisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán informadas por el Departamento de Cultura y Educación.

La valoración final se efectuará, a propuesta de la Concejalía de Cultura y Educación, en la Comisión Informativa de Hacienda Local, en el plazo máximo de tres meses.

7.-Importe y concesión de las ayudas.

La cuantía de la ayuda se determinará por aplicación de los criterios siguientes:

7.1.-Según la puntuación obtenida:

- **7 o más puntos:** el 60% del coste del servicio de comedor que se subvenciona.
- **Entre 4 y 6 puntos:** el 45% del coste del servicio de comedor que se subvenciona.
- **3 puntos:** el 5% del coste del servicio de comedor que se subvenciona.

7.2.- La asignación de las ayudas seguirá como orden de prioridad el de mayor puntuación obtenida, hasta agotar la consignación presupuestaria prevista en la convocatoria: 3.000,00.- €.

7.3.- Toda alteración de las condiciones tendidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada.

8.- Abono de las ayudas.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Casa de Cultura.

La ayuda se hará efectiva tras la resolución de la adjudicación.

9.- Régimen Jurídico Aplicable.

En lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 6 de junio de 2016
LA ALCALDESA